



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS BIENES CULTURALES, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BIENES DECLARADOS PATRIMONIO MUNDIAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.

En fecha de 17 de julio de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E. nº 195), el extracto de la Resolución de 14 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial, correspondientes al año 2020.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 3 de septiembre de 2020 a las 23.59 horas, vista la ampliación concedida por Resolución de 13 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, como consecuencia de incidencias técnicas que tuvieron lugar en la Sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

La Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales, como órgano competente para la instrucción del procedimiento, tras revisar la documentación recibida, requirió a los interesados que así lo precisaran, la subsanación de su solicitud y documentación adjunta, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinadas por el órgano instructor las solicitudes presentadas, y una vez efectuada la evaluación de las mismas por la Comisión de Valoración designada al efecto, reunida con fecha 25 de septiembre de 2020, la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales formulará la propuesta de resolución provisional, que se hará pública en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte, concediéndose a las entidades interesadas un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones, de acuerdo con la Resolución de 29 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Cultura y Deporte, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas.

En atención a ello, la Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero. Proponer provisionalmente la concesión de ayudas para proyectos de conservación, protección y difusión de bienes declarados Patrimonio Mundial que figuran en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.337C.761 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte correspondiente al año 2019, prorrogado para 2020.

Segundo. Proponer provisionalmente la denegación de las ayudas solicitadas para los proyectos relacionados en el Anexo II de esta propuesta de resolución, por haberse agotado la dotación presupuestaria, según lo indicado en el punto 1 del apartado Tercero de la Resolución de 14 de julio de 2020, por la que se convocan las citadas ayudas.

Tercero. Declarar excluidas el resto de solicitudes por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria o por no alcanzar la puntuación mínima requerida en la misma, de conformidad con lo establecido en el punto 5 del apartado Octavo de la citada Resolución de 14 de julio de 2020.

Cuarto. Solicitar a los propuestos del Anexo I, en su caso, la reformulación de la solicitud presentada para ajustar los compromisos y condiciones a la cuantía otorgada, siguiendo lo establecido en el punto 8 del apartado Octavo de la convocatoria. En caso de que la Entidad no desee reformular, también deberá comunicarlo expresamente.

Solicitar, asimismo, a los propuestos del Anexo I, la aceptación expresa de la ayuda propuesta, se haya reformulado o no la solicitud inicial, conforme a lo dispuesto en el punto 10 del apartado Octavo de la citada convocatoria.

Todos los documentos deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de los listados. No se tendrán por realizadas las aportaciones de documentos por vías distintas a la Sede Electrónica.

De la información que obra en esta Subdirección General se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos para acceder a las ayudas, previstos en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Firmado electrónicamente:

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Pilar Barrero García